



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2020070001434

Fecha: 26/05/2020

Tipo: DECRETO

Destino: OTRAS



“Por medio del cual se aclara un acto administrativo”

La Secretaria de Educación de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2020070001176 del 23 de abril de 2020, en el proceso de reorganización de la planta de cargos docentes oficiales del Municipio de Puerto Berrio en la Institución Educativa Antonio Nariño sede Colegio Antonio Nariño del municipio de Puerto Berrio, sobra una plaza en el nivel de Básica Primaria de acuerdo con el proceso de reorganización, debe de ser trasladada y convertida al nivel Básica Secundaria- Área de Ciencias Ntrales Educación Ambiental (Post-primaria) por necesidad del servicio a la Institución Educativa Rural La Meseta sede Centro Educativo Rural Cristalina.

Mediante correo electrónico del mes de febrero de 2020, el Jefe de Núcleo, del municipio de Puerto Berrío, envió a la Secretaria de Educación, la propuesta soportada con la información del primer Comité de Asignación de Cupos, solicitando el traslado y conversión de la plaza vacante No. 5790020-101 del nivel de básica primaria, para ser trasladada y convertida al nivel Básica Secundaria- Área de Ciencias Ntrales Educación Ambiental (Post-primaria), en la Institución Educativa Rural La Meseta sede Centro Educativo Rural Cristalina. del municipio de Puerto Berrío.

Teniendo en cuenta lo anterior, se expide el Decreto 2020070001176 del 23 de abril de 2020, resolviendo en el **ARTÍCULO PRIMERO**: trasladar la plaza docente oficial del nivel de básica primaria del Municipio de Puerto Berrío, que se describe a continuación:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA
Puerto Berrío	Institución Educativa Antonio Nariño sede Colegio Antonio Nariño	Básica Primaria - plaza 5790020-101	Básica Secundaria- Área de Ciencias Ntrales Educación Ambiental (Post-primaria)

Una vez, radicado el acto anterior, la profesional Universitaria de la Dirección de Talento Humano, al momento de registrar la novedad en el Sistema Humano en línea, encontró que la Institución Educativa Antonio Nariño sede Colegio Antonio Nariño del municipio de Puerto Berrío, no es correcta, la sede correcta es **Escuela Urbana Arnulfo Castro**, razón por la cual se hace necesario aclarar el Decreto 2020070001176 del 23 de abril de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación de Antioquia,

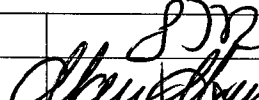
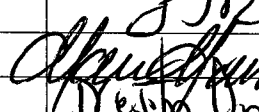
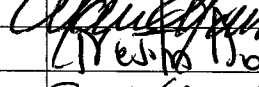
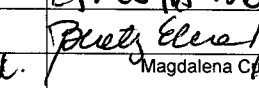
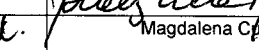
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo primero del Decreto 2020070001176 del 23 de abril de 2020, por la cual se trasladó la plaza N° 5790020-101 Institución Educativa Antonio Nariño sede Colegio Antonio Nariño del municipio de Puerto Berrío; en el sentido de indicar que la sede correcta es **la Escuela Urbana Arnulfo Castro** según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Lo resuelto en los demás artículos conservan su validez y no sobrellevan ninguna modificación.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE


ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
 Secretaria de Educación de Antioquia

Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío ,Subsecretaria Administrativa		21/05/2020
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano		20/05/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica		19/05/2020
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez – Profesional Universitario		15-05-2020
Proyectó:	Magdalena Cuervo - Dirección de Talento Humano	 Magdalena Cuervo	11-05-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.